



Asamblea General

Distr. general
10 de julio de 2003
Español
Original: español/inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 74 g) de la lista preliminar*

Desarme general y completo: observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de gobiernos	2
Cuba	2
Georgia	5
México	6

* A/58/50/Rev.1 y Corr.1.



I. Introducción

1. El 22 de noviembre de 2002, la Asamblea General aprobó la resolución 57/64, titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, en cuyo párrafo 4 invitaba a todos los Estados Miembros a que comunicasen al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en dicha resolución y pedía al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un documento con esa información.

2. En cumplimiento de dicha petición, el 28 de febrero de 2003 el Secretario General dirigió una nota verbal a los Estados Miembros invitándoles a presentar información sobre el tema. Las respuestas recibidas se reproducen en el capítulo II. Las respuestas adicionales que se reciban se publicarán como adición del presente informe.

II. Respuestas recibidas de gobiernos

Cuba

[Original: español]
[30 de mayo de 2003]

Por séptimo año consecutivo y con el apoyo de la amplia mayoría de los Estados Miembros, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó durante su 57º período de sesiones una nueva resolución sobre la Observancia de las normas ambientales en la elaboración y aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos.

Dada la importancia que le concede a esta resolución, copatrocinada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, desde 1995 el Gobierno de la República de Cuba ha venido informando anualmente al Secretario General sobre las medidas que ha tomado para promover los objetivos previstos en la misma.

La preocupación por el medio ambiente ocupa un lugar cada vez más importante entre las prioridades de numerosos Estados, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales e individuos. Esta preocupación tiene que ver no sólo con la posibilidad de graves accidentes o con la gestión de los desechos radiactivos, sino también con la aplicación y elaboración de los acuerdos de desarme y control de armamentos.

Resulta ampliamente reconocido que el progreso científico-tecnológico no sólo abre la posibilidad de influir sobre el medio ambiente natural en formas beneficiosas, sino que posibilita también el uso de técnicas de modificación ambiental con fines militares. Las investigaciones y el desarrollo de actividades en la esfera militar son fuentes directas o potenciales de daños al medio ambiente.

Las preocupaciones de la comunidad internacional a este respecto, se materializaron en la adopción de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, ratificada por Cuba el 10 de abril de 1978.

En el campo de la biotecnología, los progresos obtenidos van acompañados por preocupaciones acerca de los riesgos posibles y sobre el abuso deliberado de esta disciplina. Uno de los principales efectos de la biotecnología se ha hecho sentir en la investigación biológica básica aplicada. La mayoría de estos conocimientos tienen consecuencias prácticas sobre la atención a la salud, la agricultura o la protección del medio ambiente.

Los riesgos ecológicos causados por la liberación en el medio ambiente de organismos alterados por la ingeniería genética, la manipulación genética, la producción de clones humanos, y el desarrollo de agentes bélicos, biológicos y tóxicos, se encuentran entre algunas de las preocupaciones que actualmente despierta la biotecnología.

La fabricación, el almacenamiento y la adquisición de armas biológicas ha sido proscrita por la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, instrumento del que Cuba es parte desde el 21 de abril de 1976.

Cuba lamenta profundamente que, debido a la oposición de un país, tuvieron que ser interrumpidas las negociaciones de un Protocolo para el fortalecimiento de la Convención sobre armas biológicas, tras casi 10 años de labor por parte del Grupo ad hoc de expertos.

El proyecto de Protocolo que era objeto de negociaciones, incluía, entre otros elementos, propuestas de medidas de protección al medio ambiente en la aplicación de la Convención.

En contraste, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción constituye un paradigma en el tratamiento de una prohibición total de ese tipo de armas de exterminio en masa. En ese contexto, Cuba ha continuado avanzando en la aplicación de la Convención sobre armas químicas, fortaleciendo para ello las instituciones y los procedimientos nacionales correspondientes.

El uso de nuevas tecnologías para la modernización cualitativa de los sistemas de armas podría convertir dichos sistemas en medios más mortíferos, al aumentar significativamente su alcance y exactitud. Los procesos tecnológicos también podrían llevar al desarrollo de nuevas armas basadas en la aplicación de modernos principios físicos, como las armas de haces de partículas atómicas.

La comunidad internacional ha prestado gran atención a la contaminación del medio ambiente derivada de las actividades nucleares militares y civiles y a los efectos de esa contaminación.

Mediante la resolución 57/64 de la Asamblea General, los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocen explícitamente los efectos perjudiciales para el medio ambiente del uso de las armas nucleares. Tales preocupaciones se acrecientan ante la falta de progresos reales a favor de la eliminación total de las armas nucleares.

Cuba lamenta que la Conferencia de Desarme continúe sin establecer un Comité Especial sobre Desarme Nuclear. Dicho Comité debe ser establecido con carácter prioritario, con el mandato de iniciar negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que tenga por objeto la eliminación definitiva de las armas nucleares en un plazo de tiempo determinado y bajo estricto control internacional.

Tanto las armas nucleares, químicas como biológicas, pueden provocar daños irreparables al medio ambiente. Por ello, para Cuba la eliminación total de las armas de exterminio en masa sigue siendo la única solución realmente efectiva para evitar el efecto de su empleo o contaminación accidental.

Los enfrentamientos bélicos generan destrucción en todos los órdenes y las consecuencias medioambientales son significativas; todo esfuerzo, basado en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, para prevenir esos conflictos, debe ser respaldado.

Los conocimientos de hoy sobre las prácticas y medidas para potenciar un desarrollo socioeconómico sostenible son mayores, aunque no todos los países se encuentran en igualdad de condiciones para aplicarlos. Por ello, se necesita promover cada día la cooperación internacional en el uso pacífico de los avances científico-técnicos, no sólo con la participación de los Estados y las instituciones intergubernamentales pertinentes, sino también con la contribución de las organizaciones no gubernamentales. Las leyes y regulaciones nacionales que obstaculizan esa cooperación internacional, deben ser eliminadas.

Cuba rechaza la aplicación de medidas unilaterales que afectan la aplicación de normas de protección ambiental y la promoción del desarrollo sostenible. Contra Cuba se han aplicado y se aplican medidas de este tipo por parte del Gobierno de los Estados Unidos, por lo que el país ha sufrido de manera dramática las consecuencias negativas de las mismas.

En Cuba existe un conjunto de instrumentos nacionales para el control y la gestión de la política ambiental, entre los que se encuentran la Ley No. 81/97 del Medio Ambiente, con la legislación complementaria y el Decreto Ley No. 190 de Seguridad Biológica.

El Artículo 27 de la Constitución de la República de Cuba fue incluso modificado, incorporándosele el concepto de desarrollo sostenible.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente ha adoptado también numerosas resoluciones sobre cuestiones de protección ambiental que resultan relevantes en el contexto de la resolución 57/64.

Cuba es actualmente Estado Parte en 35 tratados internacionales relativos al medio ambiente o que guardan estrecha relación con esta esfera.

El proyecto de desarrollo económico y social que lleva adelante Cuba, contempla la conservación y protección del medio ambiente, incluyendo disposiciones concretas según las cuales ningún ejercicio militar, maniobra u otra actividad que se efectúe en el campo militar puede afectar el entorno natural.

Los principios fundamentales de la política ambiental cubana son los siguientes:

- El derecho a un medio ambiente sano es un derecho fundamental de todos los ciudadanos;
- La protección del medio ambiente es un deber ciudadano;
- La gestión ambiental es integral y transectorial; en ella participan de modo coordinado los organismos estatales, otras entidades e instituciones, la sociedad y los ciudadanos en general, de acuerdo con sus respectivas competencias y capacidades.

Las Fuerzas Armadas cubanas han adoptado y aplican una estrategia ambiental, cuyo objetivo fundamental es lograr que el perfeccionamiento y desarrollo progresivo de la preparación, capacidad y disposición para la defensa del país y en especial de las Fuerzas Armadas, se realice con un uso racional y sostenible de los recursos naturales, preservando la estabilidad y apoyando la rehabilitación del medio ambiente.

El trabajo ambiental en las Fuerzas Armadas cubanas se sustenta en un conjunto de principios, entre los que se incluyen:

- Desarrollar, preservar y conservar desde tiempo de paz el medio ambiente, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico del país.
- Aplicar una concepción medioambientalista en la realización de las actividades de la defensa, eliminando o mitigando el posible impacto negativo de las acciones militares.
- Empleo de los resultados de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las instituciones y programas de las Fuerzas Armadas cubanas en función de contribuir, en la medida de las posibilidades, a la solución de los principales problemas ambientales provocados por las actividades de la defensa.
- Apoyar la implementación de la legislación y de los instrumentos de gestión ambiental nacional en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Cuba reafirma la necesidad de que se continúen adoptando las medidas nacionales, bilaterales, regionales y multilaterales necesarias para contribuir a la aplicación de los avances científicos y tecnológicos en el marco de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas, sin menoscabo para el medio ambiente ni para la contribución efectiva de éste al logro del desarrollo sostenible.

Georgia

[Original: inglés]
[24 de junio de 2003]

Georgia tiene el honor de comunicar al Departamento de Asuntos de Desarme que su Gobierno está tomando medidas activas para promover la observancia de las normas ambientales en la elaboración y, lo que es más importante, en la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos.

Georgia, en activa cooperación con Alemania, está realizando una firme labor de evaluación y limpieza de varias zonas tras la partida de las fuerzas armadas rusas. Los expertos georgianos del Ministerio de Protección Ambiental y Recursos Naturales han asistido a varios cursos y seminarios internacionales y están poniendo en práctica los conocimientos y las aptitudes adquiridas para hacer un seguimiento de estos territorios.

Georgia está especialmente interesada en adoptar las normas de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) relativas a la protección ambiental y coopera activamente con las respectivas instituciones de la Alianza (OTAN/Comité sobre los Problemas de la Sociedad Moderna).

El Ministerio de Protección Ambiental y Recursos Naturales de Georgia ha llevado a cabo numerosas inspecciones de antiguas bases utilizadas por las fuerzas armadas soviéticas y rusas, particularmente en aquellos territorios situados en las cercanías de aeródromos militares. Se han identificado y retirado docenas de artefactos radiactivos que habían sido, irresponsable y a veces deliberadamente, vertidos por las fuerzas armadas rusas a principios del decenio de 1990, que entre otros elementos contenían cesio-137, estroncio-90, radio-226 e iridio-192.

Además, el Ministerio de Protección Ambiental y Recursos Naturales de Georgia, en cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), ha descontaminado los tanques de combustible de cohetes abandonados por las fuerzas armadas rusas en el aeródromo de Meria, que contenían sustancias extremadamente tóxicas como “samín” y “melange”.

Todas estas medidas se han adoptado en los territorios controlados por Georgia. En este sentido es importante señalar que hay dos tipos de territorios en el país que están fuera del control de las autoridades.

Esos territorios consisten en las bases militares rusas que todavía operan en Georgia. Las fuerzas de seguridad del país disponen de información sobre su participación en actividades de tráfico ilegal de armas y, basándonos en experiencias pasadas, no se pueden descartar los vertidos de materiales radiactivos o de otros tipos de materiales peligrosos para el medio ambiente.

Las regiones secesionistas son el otro tipo de territorios que están fuera del control de las autoridades de Georgia. Dos de estas regiones, Abjasia y Tskhinvali, están fuera de cualquier tipo de control interno o externo y, por tanto, son una fuente de preocupación en relación con el medio ambiente. También debería señalarse que en Abjasia está situado el Instituto de Física, que almacena materiales radiactivos desde la era soviética. El peligro de propagación y contaminación que suponen estos materiales debido a la falta de mecanismos de control es motivo de gran preocupación.

Por consiguiente, ambos tipos de territorios, que escapan al control de las autoridades de Georgia, todavía suponen una amenaza para el proceso de desarme y son un peligro para la estabilidad regional. La comunidad internacional debe centrar su labor en ellos, especialmente en cuanto al desarme y la protección ambiental.

México

[Original: español]
[3 de junio de 2003]

En su participación en la negociación y elaboración de instrumentos jurídicos internacionales en materia de desarme y control de armamentos, México ha tenido especial cuidado en que los aspectos relativos a la conservación y respeto del medio ambiente sean debidamente atendidos.

En la aplicación e instrumentación de los tratados y acuerdos u otros instrumentos de desarme y control de armamentos de los que es Estado Parte, México tiene plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes.

México ha insistido en que la sola existencia de las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares, constituye un grave peligro para la existencia misma de la especie humana y la integridad del medio ambiente. La historia ha atestiguado los efectos devastadores para el ambiente causados por el ensayo y el empleo de armas nucleares, así como los accidentes nucleares.

Por ello, México es un activo promotor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) no sólo como instrumento de no proliferación nuclear sino como contribución a la protección del medio ambiente.

Por otra parte, en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), México mantiene su firme apoyo a la adopción de estándares mayores en el ámbito de la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares. Nuestro país participa activamente en la labor del Grupo de Expertos jurídicos y técnicos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de enmienda de la Convención de Protección Física de los Materiales Nucleares, promoviendo que el resultado de la labor del Grupo incluya medidas concretas para la preservación del medio ambiente frente a actos de sabotaje o accidentes nucleares.

Garantizando el uso pacífico de su energía y materiales nucleares, México es responsable del buen manejo y seguridad de sus instalaciones nucleares, poniendo especial atención en la observancia de las normas legales y criterios operativos de protección ambiental y seguridad radiactiva.

En el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, México ha participado en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre remanentes explosivos de guerra y la adopción de medidas sobre minas antivehículo, insistiendo en la necesidad de prevenir y atender adecuadamente los efectos nocivos causados en la salud humana y el medio ambiente por esos artefactos y otros tipos de armas y municiones.
